

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVI {

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 7 DE NOVIEMBRE DE 1959

} N° 13.975

### —CONTENIDO—

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 528 y 529 de 14 de noviembre de 1958, por los cuales se hacen nombramientos.  
Decreto N° 530 de 14 de noviembre de 1958, por el cual se corrige un decreto.  
Decreto N° 581 de 14 de noviembre de 1958, por el cual se adscriben unas funciones.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 149 de 6 y 151 de 13 de octubre de 1959, por los cuales se abren créditos suplementales.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de 5 de enero de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

#### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 674 y 675 de 31 de julio y 676, 677, 678, 679, 680 y 681 de 1° de agosto de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### NOMBRAMIENTOS

#### DECRETO NUMERO 528

(DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en el Archivo Nacional.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Olga Alemán de Zanetti, Oficial de Sexta Categoría en el Archivo Nacional, en reemplazo de Justina Navarro, quien pasó a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
MAX HEURTEMATTE.

#### DECRETO NUMERO 529

(DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento ad honorem y un ascenso en la Guardia Nacional.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se nombra al Doctor Luis Guillermo Casco Arias, Capitán Médico Ad honorem de la Guardia Nacional.

Artículo segundo: Se asciende al Capitán Luis B. Casco Díaz, al rango de Mayor Médico de la Guardia Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio,

HUMBERTO FASANO.

## CORRIGESE UN DECRETO

#### DECRETO NUMERO 530

(DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1958)

por el cual se corrige el Decreto Ejecutivo N° 451 de 19 de septiembre de 1958, por el cual se adscribieron funciones de Registrador Auxiliar del Estado Civil, a un Corregidor.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corrígese el Decreto Ejecutivo N° 451 de 19 de septiembre de 1958, por el cual se le adscribieron funciones de Registrador Auxiliar del Estado Civil, al Corregidor de Las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, Campo Elías Jované, en el sentido de que dicho nombramiento tendrá efectos fiscales desde el 1° de marzo de 1958, y no desde el 1° de septiembre de 1958, como se expresa en el citado decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio,

HUMBERTO FASANO.

## ADSCRIBENSE UNAS FUNCIONES

#### DECRETO NUMERO 531

(DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1958)

por el cual se adscriben funciones de Registradores Auxiliares del Estado Civil.

*El Presidente de la República,*  
en uso de la facultad que le confiere  
la Ley 49 de 1956,

DECRETA:

Artículo único: Adscribense funciones de Registradores Auxiliares del Estado Civil en sus respectivas jurisdicciones, a los siguientes Corregidores, así:

**GACETA OFICIAL**  
**ORGANO DEL ESTADO**  
**ADMINISTRACION**  
**JUAN DE LA C. TUÑON**

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: Avenida 8ª Sur.—N° 19-A-50  
 (Relleño de Barraza)  
 Teléfono 2-2271

TALLERES: Avenida 8ª Sur.—N° 19-A-50  
 (Relleño de Barraza)  
 Apartado N° 2446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES  
 Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro N° 4-11  
**PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR**

SUSCRIPCIONES:  
 Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00  
 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de  
 Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro N° 4-11.

**PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**

*Distrito de Bastimentos:*

*Tobobe:* Juan González, en reemplazo de Simón Fernández, desde el 15 de octubre del presente año.

**PROVINCIA DE LOS SANTOS**

*Distrito de Macaracas:*

*La Mesa:* Tomás Melgar, en reemplazo de Alejo Caballero, desde el 15 de octubre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio,

HUMBERTO FASANO.

**Ministerio de Hacienda y Tesoro**

**ABRENSE CREDITOS SUPLEMENTALES**

DECRETO NUMERO 149

(DE 6 DE OCTUBRE DE 1959)

por el cual se abre un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo Ejecutivo solicitó a la Comisión Legislativa Permanente la aprobación de un Crédito Suplemental por la suma de B/. 1,595.00, imputable al Ministerio de Gobierno y Justicia, para reforzar la partida 0300301.101 necesaria para pagar los sueldos del personal de la Sección de Minas del Registro Público, creada por el Decreto-Ley N° 16 de 3 de julio de 1959;

Que la apertura del Crédito Suplemental mencionado no alterará el equilibrio del Presupuesto, ya que se reducirá la suma de B/. 1,595.00 en la partida 030133.215 del mismo Presupuesto;

Que el Ministro de Obras Públicas en su Informe al Consejo de Gabinete estimó conveniente la expedición del aludido Crédito. Igualmente,

el Sub-Contralor General de la República, de acuerdo con el último inciso del artículo 1152 del Código Fiscal, mediante oficio 170-DP de 22 de septiembre del año en curso, manifestó que la solicitud en referencia es viable;

Que tramitada la petición de conformidad con los requisitos establecidos en los artículos 221 de la Constitución Nacional y 1146, 1147, 1150, 1152, 1153, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159 y 1160 del Código Fiscal, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Resolución N° 39 de 29 de septiembre del presente año, aprobó el Crédito explicado;

Que corresponde al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene en definitiva la apertura de los Créditos Adicionales, tanto Suplementales como Extraordinarios que hayan sido debidamente aprobados,

DECRETA:

Artículo único: Abrese un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del año en curso, del Ministerio de Gobierno y Justicia, por la suma de B/. 1,595.00, para reforzar la partida 0300301.101 a fin de pagar los sueldos del personal de la Sección de Minas del Registro Público, creada por el Decreto-Ley N° 16 de 1959, mediante la reducción de igual suma en la partida 030133.215 del mismo Presupuesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

FERNANDO ELETA A.

DECRETO NUMERO 151

(DE 13 DE OCTUBRE DE 1959)

por el cual se abre un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo Ejecutivo solicitó a la Comisión Legislativa Permanente la aprobación de un Crédito Suplemental por la suma de B/. 2,000.00, imputable al Ministerio de Gobierno y Justicia, necesario para reforzar la partida 0301902.214 destinada a la compra de piezas de los vehículos a motor y bicicletas de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones;

Que la apertura del Crédito Suplemental mencionado no alterará el equilibrio del Presupuesto, ya que se reducirá la suma de B/. 2,000.00 en la partida 0301902.301 del mismo Presupuesto;

Que el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias en su Informe al Consejo de Gabinete estimó conveniente la expedición del aludido Crédito. Igualmente, el Sub-Contralor General de la República, de acuerdo con el último inciso del artículo 1152 del Código Fiscal, mediante oficio N° 175-DP de 29 de septiembre del año en curso,

so, manifestó que la solicitud en referencia es viable;

Que tramitada la petición de conformidad con los requisitos establecidos en los artículos 221 de la Constitución Nacional y 1146, 1147, 1150, 1152, 1153, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159 y 1160 del Código Fiscal, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Resolución Nº 43 de 29 de septiembre del presente año, aprobó el Crédito explicado;

Que corresponde al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene en definitiva la apertura de los Créditos Adicionales, tanto Suplementales como Extraordinarios que hayan sido debidamente aprobados,

DECRETA:

Artículo único: Abrese un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del año en curso, del Ministerio de Gobierno y Justicia, por la suma de B/. 2,000.00, para reforzar la partida 0301902.214 destinada a la compra de piezas de vehículos a motor y bicicletas de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, mediante reducción de igual suma en la partida 0301902.301 del mismo Presupuesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

FERNANDO ELETA A.

## Ministerio de Educación

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 9  
(DE 5 DE ENERO DE 1957)

por el cual se nombra empleados del Departamento de Bellas Artes y Publicaciones del Ministerio de Educación.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase empleados del Departamento de Bellas Artes y Publicaciones del Ministerio de Educación, así:

Rafael Peralta Ortega, Jefe de Sección de 2ª Categoría (Sub-Director del Departamento);  
Manuel J. Navas, Oficial de 1ª Categoría;  
Lucinda Chanis, Portera de 2ª Categoría.

Parágrafo: Este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de enero de 1957.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación.

VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 10  
(DE 5 DE ENERO DE 1957)

por el cual se nombra el personal de la Dirección General del Ministerio de Educación.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase el personal de la Dirección General del Ministerio de Educación, así:

Ovidio A. de León S., Jefe de Departamento de 3ª Categoría.

Zoraida Brandao, Jefe de Sección de 1ª Categoría.

Emilia Valdelamar, Jefe de Sección de 1ª Categoría.

Yolanda Madrigales, Jefe de Sección de 1ª Categoría.

Ida Varela de Sáiz, Estenógrafa de 4ª Categoría.

María Q. de Vizueti, Oficial de 5ª Categoría.

Parágrafo: Este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de enero de 1957.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 11  
(DE 5 DE ENERO DE 1957)

por el cual se nombra empleados de la Sección de Educación Secundaria del Ministerio de Educación.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase empleados de la Sección de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, así:

Luis Oscar Miranda, Jefe de Dirección de 2ª Categoría.

Eduardo Benítez, Jefe de Sección de 3ª Categoría.

Ada A. de Gálvez, Oficial de 4ª Categoría.

Lilia N. de Peralta, Estenógrafa de 4ª Categoría.

Parágrafo: Este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de enero de 1957.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

**DECRETO NUMERO 12**  
(DE 5 DE ENERO DE 1957)

por el cual se nombra empleados de la Sección de Educación Particular del Ministerio de Educación.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase empleados de la Sección de Educación Particular del Ministerio de Educación, así:

Alfredo Cantón, Sub-Jefe de Dirección de 2ª Categoría.

Consuelo P. de Arosemena, Jefe de Sección de 3ª Categoría.

María Teresa M. de Steer, Oficial de 1ª Categoría.

Hilda Cornejo H., Estenógrafa de 3ª Categoría.

Parágrafo: Este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de enero de 1957.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

**DECRETO NUMERO 13**  
(DE 5 DE ENERO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad en la Sección de Educación Secundaria del Ministerio de Educación.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Gerardo Córdoba, en interinidad, Jefe de Dirección de 2ª Categoría, de la Sección de Educación Secundaria, en reemplazo de Luis Oscar Miranda, quien tiene licencia para continuar estudios.

Parágrafo: Este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de enero de 1957.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

**DECRETO NUMERO 14**  
(DE 5 DE ENERO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Educación.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Nidia Benacefraf, Directora de 1ª Categoría en la Provincia

Escolar de Panamá, con funciones en la Dirección de Estadística y Archivos.

Parágrafo: Este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de enero de 1957.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

**Ministerio de Trabajo, Previsión  
Social y Salud Pública**

**NOMBRAMIENTOS**

**DECRETO NUMERO 674**  
(DE 31 DE JULIO DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento Nacional de Salud Pública.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento Nacional de Salud Pública, así:

Juan Bautista Pérez, Portero eventual de 1ª Categoría, en el Dispensario de San Miguel.

Orlando Rodríguez Luna, Portero eventual de 1ª Categoría, en el Dispensario de Río Abajo.

Modesto Efraín Reyes, Portero eventual de 1ª Categoría, en el Dispensario del Chorrillo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de julio de 1956 y se imputa al Artículo 1181 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ANGEL L. CASIS.

**DECRETO NUMERO 675**  
(DE 31 DE JULIO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento Nacional de Salud Pública, Hospital Santo Tomás.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a José Alonso Jurado, Médico Interno de 2ª Categoría, en el Hospital Santo Tomás.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de agosto de 1956 y se imputa al Artículo 1183 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ANGEL L. CASIS.

DECRETO NUMERO 676

(DE 1º DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento Nacional de Salud Pública, Campaña Antivenérea Ambulatoria.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Aurora de Tercos, Inspectora de 1ª Categoría, en Campaña Antivenérea Ambulatoria, en reemplazo de Campo Elías Albarracín.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de agosto de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, el primer día del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ANGEL L. CASIS.

DECRETO NUMERO 677

(DE 1º DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Acueductos, Cloacas y Aseo, Sub-Dirección de Aseo y Recolección de Basuras.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Acueductos, Cloacas y Aseo, Sub-Dirección de Aseo y Recolección de Basuras, así:

Bernardo González, Operador de Equipo Pesado de 1ª Categoría, por un mes, mientras duren las vacaciones del titular, Eliécer Miranda V.

Juan B. Arango, Chofer de 1ª Categoría, por un mes, mientras duren las vacaciones del titular, Pablo Sauri.

Allan Dixon, Chofer de 2ª Categoría, por un mes, mientras duren las vacaciones del titular Frank McFarlane.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de agosto de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, el primer día del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ANGEL L. CASIS.

DECRETO NUMERO 678

(DE 1º DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento Nacional de Salud Pública.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hécense los siguientes nombramientos en el Departamento Nacional de Salud Pública, así:

*Hospital José Domingo de Obaldía:*

Rodrigo Navarro, Laboratorista de 9ª Categoría, en reemplazo de Gilberto Cruz quien renunció, a partir del 16 de agosto de 1956.

*Hospital San Juan de Dios, (Los Santos)*

Octavio Castro, Aseador de 3ª Categoría, en reemplazo de Leovigildo Peralta, quien renunció, a partir del 16 de julio de 1956.

*Hospital El Real, (Darién)*

Darma Gloria Raymores, Auxiliar de Enfermera de 4ª Categoría, a partir del 1º de julio de 1956 y se imputa al Artículo 1213 del Presupuesto Vigente.

*Hospital Provincial de Santiago*

Gerardo Amores, Farmacéutico Subalterno de 1ª Categoría, a partir del 16 de julio de 1956, y se imputa al Artículo 1194 del Presupuesto Vigente.

*Hospital Marcos Robles, (Aguadulce)*

José M. Calvo U., Farmacéutico Subalterno de 1ª Categoría, a partir del 16 de julio y se imputa al Artículo 1196 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, el primer día del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ANGEL L. CASIS.

DECRETO NUMERO 679

(DE 1º DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento Nacional de Salud Pública, Hospital Santo Tomás.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento Nacional de Salud Pública, Hospital Santo Tomás, así:

Dr. Oscar Eugenio Pinzón Castillero, Médico Interno de 2ª Categoría, en reemplazo del Dr. Humberto Carrizo Palma, quien renunció, a partir del 1º de agosto de 1956.

Domingo Herrera Córdova, Artesano Subalterno de 3ª Categoría, (Electricista), en reemplazo de Moisés Vásquez, quien renunció a partir del 1º de agosto de 1956.

Roberto Cedeño, Auxiliar de Enfermera de 4ª Categoría, en reemplazo de Carlos Zurita, quien fue destituido, a partir del 16 de julio de 1956.

Arturo Martínez, Auxiliar de Enfermera de 4ª Categoría, en reemplazo de Sergio Moscoso, quien fue destituido, a partir del 16 de julio de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, el primer día del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ANGEL L. CASIS.

**DECRETO NUMERO 680**  
(DE 1º DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento Nacional de Salud Pública, Campaña Antimalárica.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Alcides Hernández, Oficial de 6ª Categoría, en Campaña Antimalárica, en reemplazo de Sixto Ordóñez.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de agosto de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, el primer día del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ANGEL L. CASIS.

**DECRETO NUMERO 681**  
(DE 1º DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento Nacional de Salud Pública, Hospital Nicolás A. Solano.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Rogelio E. Escala, Oficial de 4ª Categoría, en el Hospital Nicolás A. Solano, en reemplazo de Luis Morales, quien abandonó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de agosto de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, el primer día del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ANGEL L. CASIS.

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por Henry Augustus Thomas como cesionario del "Banco General, S. A.", contra Matilde Sarah Shaw de Robinson se han señalado las horas hábiles del día nueve de diciembre próximo venturo, para que mediante los trámites del caso, tenga lugar en este Tribunal la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble:

Finca número veintidos mil quinientos setenta y siete (22.577), inscrita al folio trescientos diez (310), del Tomo quinientos treinta y siete (537) de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno y casa en él construida, ubicada en el Corregimiento de Juan Díaz, frente a la Carretera Nacional, casa número cincuenta y uno noventa y cinco (51-95). El terreno tiene un área de mil ochocientos metros (1.800 m<sup>2</sup>) cuadrados. La casa es de dos plantas, la primera tiene paredes exteriores e interiores de bloques debidamente repellados, siendo su piso de concreto. La segunda planta tiene paredes exteriores e interiores de madera y piso del mismo material. El techo es de zinc con cielo-raso de celotex. Todas las puertas y ventanas, lo mismo que la escalera son de madera. Ambas plantas tienen cuatro (4) cuartos, dos (2) cocinas. Hay además casetas con paredes de madera, piso de concreto y techo de zinc.

Servirá de base para la subasta la suma de mil setenta y cuatro balboas con veinticuatro centésimos (B/. 1,074.24) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Juzgado, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se admitirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas, adjudicándosele el bien en remate al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

Raúl Gmo. López G.

L. 11959

(Segunda publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrita, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A los ausentes, Francisco Javier Morales y Roberto Díaz Quelquejeu, Representantes Legales de "Framorco, S. A." y "Constructora del Pacífico, S. A.", respectivamente, cuyos paraderos actuales se ignoran, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en sus contra ha instaurado "Compañía Silverio Choy See, Compañía Limitada", advirtiéndoles que si así no lo hacen dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto, en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintiuno de octu-

bre de mil novecientos cincuenta y nueve; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Secretario,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

*Eduardo Ferguson Martínez.*

L. 11742

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A todas las personas que puedan tener interés y quieran oponerse a la declaratoria de hecho de los señores Amada Lorenza Samaniego y Walther Augustus Harris, para que se presenten a este Tribunal y hagan valer sus derechos en el término de quince días, después de la publicación de este edicto.

La solicitud se basa en los siguientes hechos:

1º—Amada Lorenza Samaniego y Walther Augustus Harris, ciudadano norteamericano llevaban vida marital juntos en condiciones de singularidad y estabilidad por más de diez años.

2º Tanto Lorenza Samaniego como Walther Augustus Harris estaban capacitados para contraer matrimonio legalmente.

3º—Walther Augustus y Lorenza Samaniego no han contraído matrimonio.

4º—Walther Augustus Harris falleció en el Hospital Gorgas, Zona del Canal de Panamá, el día 22 de septiembre de 1959.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, por el término de quince días y se entregan copias al interesado para su publicación, hoy veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

*Eduardo Ferguson Martínez.*

L. 11568

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 43

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro, por este medio cita y emplaza a Manuela González, panameña, morena de veintiocho años de edad, soltera, de oficios domésticos, lee y escribe sin cédula de identidad personal con residencia en finca seis, Changuinola y cuya paradero actual se desconoce para que en el término de diez días (10) contados desde la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", mas el de la distancia comparezca a este Tribunal para ser notificada personalmente de la sentencia de segunda instancia recaída en el juicio que contra ella se sigue por el delito de lesiones personales y cuya parte resolutive dice así: "Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, veintidos de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

Vistos: .....

Por tanto el Segundo Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, confirma la sentencia consultada.

Cópiase, notifíquese y devuélvase.—Pedro Fernández Parrilla.—Dario González.—Manuel Burgos.—José D. Castillo, Secretario".

"Juzgado Segundo del Circuito.—Bocas del Toro, veintidos de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos: .....

Y como a pesar del largo tiempo transcurrido, la condenada y fiada de Brown, Manuela González, no ha concurrido al despacho, debe considerárselo como ausente y por lo tanto notificarsele la sentencia en la Ley y así dispone el Tribunal que se haga".

Cópiase y notifíquese.—(Fdos.) Juez, E. A. Pedreschi G.—La Secretaria, Librada James".

Se advierte a la ausente Manuela González que de no comparecer en el término que se le ha fijado, se la tendrá como legalmente notificada de la sentencia citada.

Se excita a las autoridades del orden público y judicial de la República para que notifiquen a la reo el deber en que está, de recurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que notifiquen el paradero de la reo so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual ha sido condenada, si sabiéndolo no lo denunciaren.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve y un ejemplar se remite a la "Gaceta Oficial" para que sea publicada por cinco veces consecutivas de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1ª de 20 de enero de 1959.

Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a los veintiocho días de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Juez Segundo,

E. A. PEDRESCHI G.

La Secretaria,

*Librada James.*

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 70

En el juicio seguido contra Manuel de Jesús Torres, de generales ya conocidas, se ha dictado la siguiente Providencia.

Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, trece de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Notifíquese a Manuel de Jesús Torres, reo del delito de hurto, de la sentencia de segunda instancia mediante edicto emplazatorio de diez (10) días, de conformidad con el artículo 17, Título III, Capítulo I de la Ley Nº 1 de 20 de enero de 1959.

Cuya parte resolutive de la sentencia de segunda instancia es la siguiente:

Vistos: .....

En tal virtud, el Segundo Tribunal Superior en Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, confirma en todas sus partes la sentencia meritada. C sea la que condena a Manuel de Jesús Torres, a sufrir la pena de cuatro meses de reclusión que debe cumplir en el establecimiento de castigo que designe el Organo Ejecutivo y al pago de los gastos procesales.

Cópiase, notifíquese y devuélvase.—(Fdos.) Marco Sucre Calvo.—Carlos A. Vaccaro L.—T. R. De la Barrera.—Jaime O. De León.—Carlos Guevara.—Francisco Vázquez G., Secretario.

Para que sirva de legal notificación, se envía el presente edicto emplazatorio hoy catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, al Director de la "Gaceta Oficial" para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

RUBEN D. CONTE.

El Secretario,

(Segunda publicación)

*Juan E. Urriola R.*

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 67

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita llama y emplaza a Alberto D. Muller, norteamericano de 18 años de edad, blanco, soltero, estudiante, operador del auto con placa Nº 219 C. Z., con licencia privada 11-528 y domicilio en Calle Pyle de Balboa, casa 2483-A, para que en el término de diez días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la "Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a notificarse del auto de proceder dictado en su contra, el cual dice así en su parte resolutive:

Juzgado Quinto Municipal de lo Penal.—Panamá, diez y siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos: .....

Por todo lo expuesto, el suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre

causa criminal contra Albert D. Muller, norteamericano, de 18 años de edad, estudiante, residente en Balboa, Zona del Canal, casa N° 2483-A, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal.

De cinco días hábiles disponen las partes para presentar las pruebas que quieran hacer valer en el acto de la vista oral de la causa, que se verificará a partir de las nueve de la mañana, del día cinco (5) del mes de octubre próximo.

Como se observa que el procesado es menor de edad se le nombra al Lic. Ramón E. Fábrega, Defensor de Oficio para que lo represente como Curador Ad-litem y defensor en la presente causa.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.—(Fdos.) El Juez, O. Bernaschina.—El Secretario, Carlos M. Quintero.

Diez días después de la última publicación de este Edicto en la "Gaceta Oficial", se considerará hecha legalmente la notificación del auto encausatorio cuya parte resolutive se ha transcrito, para todos los efectos.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy trece de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve a las cuatro de la tarde, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

El Juez, O. BERNASCHINA.  
El Secretario, Carlos M. Quintero.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 12

El que suscribe, Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón,

EMPLAZA:

A Josefina Núñez, panameña, de veintiseis años de edad, soltera, sin profesión u oficio, sin cédula de identidad personal y de este vecindario, para que en el término de diez días, comparezca a este Tribunal para que sea notificada de la sentencia de segunda instancia y cuya parte pertinente dice:

"Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito, Ramo Penal.—Colón, nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos: . . . . .

Por las razones expuestas, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito, Ramo Penal, reforma la sentencia consultada en el sentido de condenar a . . . . . y Josefina Núñez a cumplir la pena de doce meses de reclusión, y la confirma en todo lo demás.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(Fdos.) Tereso Calderón Bernal.—Guillermo Zurita.—Antonio Ardines L., Secretario".

Por lo tanto, en conformidad con lo establecido en el Art. 2344 del Código Judicial, se expide el presente edicto emplazatorio, y se excita a todos los habitantes de la República para que cooperen en la captura de la procesada Núñez, so pena de ser juzgados como encubridores si conociéndola no lo denunciaren, exceptuándose de este mandato los incluidos en lo dispuesto en el Art. 2008 ibídem; y se pide también la cooperación de las autoridades políticas y judiciales para que procedan u ordenen la captura del reo ausente.

Se fija el presente edicto por el término de diez días contados desde la última publicación en la "Gaceta Oficial", hoy 29 de septiembre de 1959, a los ocho de la mañana.

El Juez, CARLOS HORMECHEA S.  
El Secretario, Juan B. Acosta.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 90

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Francisco Alfonso Rodríguez, de generales desconocidas, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación

de este edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "apropiación indebida", en perjuicio de Arturo Turiel Santos.

El auto de enjuiciamiento dictado en su contra por este Tribunal en dicha causa, en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos: . . . . .

Se han llenado las exigencias que para encausar requiere el artículo 2147 del Código Judicial, por lo que el suscrito Juez Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Francisco Alfonso Rodríguez, de generales desconocidas, por el delito de "apropiación indebida" definido y castigado en el Título XIII, Cap. V del Libro II del Código Penal y mantiene la detención decretada en su contra.

Como se observa que el procesado, no obstante los esfuerzos desvelados no ha sido localizado emplácese a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1ª de 29 de enero de este año.

Oportunamente se señalará fecha para la audiencia de rigor.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.—(Fdos.) El Juez, José Tereso Calderón Bernal.—Antonio Ardines L., Secretario".

Se advierte al encausado Francisco Alfonso Rodríguez, que si dentro del término señalado no compareciera al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden policivo y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Rodríguez el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado Rodríguez, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le indica, si sabiéndolo no lo denunciaron oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Dado en Colón, a los seis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Juez, JOSE TERESO CALDERON BERNAL.  
El Secretario, Antonio Ardines I.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 59-11

Quiénes suscriben, Fiscal del Circuito de Darién y su Secretario, por este medio citan, llaman y emplazan a los sujetos apodados: "Papo" y "San Miguel", de generales desconocidas, últimamente tripulantes de la zozobrada motonave Sifide, para que dentro del plazo de treinta (30) días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", se presenten a la Fiscalía del Circuito antes mencionado, a rendir las indagatorias que de ellos se necesitan en las sumarias que se invocan contra Simeón Ramos, Pedro Murillo, José Manuel Martínez y otros, sindicados de traficar con Kam-Jack y de usarlo, sumarias en las cuales aparecen como indicados los encartados. Se les advierte que si no se presentan dentro del término arriba indicado su ausencia es estimará como indicio grave de responsabilidad y que no obstante ello, continuará la instrucción sumarial sin su intervención. Por lo tanto, se expide, firma y sella el presente edicto emplazatorio en La Palma, a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Fiscal, ALBERTO QUINTANA H.  
El Secretario, Alfredo Bedoya R.

(Segunda publicación)